

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Lo que los señores Alcaldes y Secretarios recibian los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial a 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dispone de las mismas: lo de interés particular previo al pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11 de Setiembre.)

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA

## ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 34.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama 7 del actual, me dice lo que sigue:

Sírvase V. S. disponer la busca y captura de los confinados fugados del penal de Cuatro Torres, Cádiz, cuyos nombres y soñas son los que siguen: Manuel Font, natural Chiva, de 31 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, estatura regular. Francisco Ichazt, natural de Mason, de 24 años, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, estatura regular.\*

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la misa procedan a la busca y captura que se interesa.

León 10 de Setiembre de 1888.

Celso García de la Riega.

## SECCION DE FOMENTO.

## Mines.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Llatas Rosillo, vecino de Santander, como apoderado de D. Anselmo Bezanillo Sanchez, vecino de Santander, se ha presentado en la

Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 28 del mes de Agosto de 1888, a las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Esmeralda 2.<sup>a</sup>*, sita en término común del pueblo de Vega de Porros, Ayuntamiento de Barrios de Luna, sitio llamado sierra de la llanilla, y linda al Sur monte común y carretera que va a Garafío, al Norte mina Artesana y carretera que va a Vega de Perros y Barrios de Luna, al Este dicha mina Artesana y monte común y al Oeste río Luna; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra como a unos 20 metros distante de la 4.<sup>a</sup> estaca al O. de la mina Artesana, desde éste se medirán al E., S. E. 500 metros, al O., N. O. 20 metros, al N., N. E. 20 metros ó los que haya hasta intertar con la Artesana y al S., S. O. 180 metros.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la ley de minoría vigente.

León 4 de Setiembre de 1888.

Celso García de la Riega.

Por providencia de esta fecha he

acordado admitir la renuncia presentada por D. Ruperto Sanz, vecino de Vilamanín, registrador de la mina de cobre, cobalto y otros nombrada José, sita en término de Villasimpliz y Ventosilla, Ayuntamientos de La Pola de Gordón y Rodiezmo, y sitio de varagullando, la pocilga y chinariegas, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

León 1.<sup>a</sup> de Setiembre de 1888.

Celso García de la Riega.

## OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Para regularizar los servicios de recaudación y demás que están llamadas a cumplir estas oficinas de Hacienda y la Caja de la Sucursal del Banco, como encargada de los fondos que corresponden al Tesoro público, esta Delegación de acuerdo con el Sr. Director del expresado Establecimiento, ha dispuesto manifestar a todas las corporaciones y particulares a quienes interese, que las horas hábiles para verificar ingresos en dicha Caja a favor de la Hacienda pública, serán de nuevo a doce de la mañana en los días no feriados, no siendo posible prolongar más estas operaciones, por ser preciso emplear las demás horas hábiles en los servicios interiores de estas Dependencias.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su debida publicidad.

León 6 de Setiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Alberto Fernández Rauderos.

ADMINISTRACION  
de Contribuciones y Rentas  
de la provincia de León.

## Negociado de recaudacion.

Estando dispuesto por Real orden circular del Ministerio de Hacienda fecha 2<sup>a</sup> de Junio último, que los contribuyentes que quieran anticipar sus cuotas trimestrales de territorial industrial con el beneficio que en la misma se establece lo soliciten en los quince últimos días del trimestre anterior al que desean anticipar, esta Administración crea de su deber hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes que lo deseen presenten sus solicitudes estendidas en papel del sollo 12.<sup>a</sup> en esta Administración de Hacienda ó en las de las Subalternas de los partidos según la zona recaudatoria en que se haya devengado el tributo, dentro de los quince últimos días del presente mes, pues transcurrido dicho plazo no serán admisibles según así se determina por citada Real disposición.

Las solicitudes deberán ir acompañadas ó exhibirse al presentarlas la cédula personal del firmante, que podrá serlo el contribuyente interesado ó la persona que figure como apoderado suyo, ó los efectos del pago de contribución en los repartos ó matrículas expresándose con toda claridad el nombre del contribuyente, el distrito municipal a que corresponde, el número del reparto ó matrícula y el importe de la cuota trimestral que trata de anticipar, pues careciendo de alguno de estos requisitos no serán admitidas.

León 7 de Setiembre de 1888.—Obdulio Ramón Melgo.

## ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

## PROVINCIA DE LEON.

Continda la relación de las instancias presentadas por los pueblos y Ayuntamientos de esta provincia que forma la Administración de Impuestos y Propiedades de la misma, en solicitud de que se exceptúen de la venta los terrenos de aprovechamiento común y con destino a dehesas boyales y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 8 de Mayo último.

Nºm. de orden.	Fecha de la presentación de la solicitud.			Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamientos.	Concepto de los terrenos que se pretenden exceptuar de la Venta.	Nombre de los terrenos.
	Día.	Mes.	Año.				
37	11	»	»	Valdesamario y los pueblos de Utrera, Ponjos y Murias de Ponjos.....	Valdesamario .....	Dehesas boyales.....	Un monte, valdemora, otro id. montesueño, otro idem valdeastorga, otro id. oroso, otro id. vallecentel, otro id. recuayas, valdeperniño, otro siunalindosa, otro id. valdefosca otro valdeperejones, otro id. vegaña y otro id. valdecuvillas.
38	16	»	»	Murias.....	Castrillo los Polvazares.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
39	13	»	»	Saliste, Salcales y Valles.....	Palacios del Sil.....	Aprovechamiento comun	Venero y sus agregados, solana con los suyos, valdeiglesia y sus agregados, valsinguas y los suyos.
40	14	»	»	Valdeprado y Susaña.....	idem.....	idem.....	Terrenos, congost reventon vallinas, espina, veónza del monte, busmes, praderal y fagedo.
41	14	»	»	Valdeprado, Susaña y Matavilla.....	idem.....	idem.....	Un terreno titulado vellanín y sus agregados, otro idem la cuba y zalamedio y forcadás, otro río de valdeprado nacido cuba de arriba y de abajo.
42	15	»	»	Sena .....	Láncara .....	idem.....	No manifiesta terrenos.

## PARTIDO DE PONFERRADA.

1	31	Julio..	1888	Toral de Merayo.....	Ponferrada .....	Aprovechamiento comun	Un monte las infantas, otro id. sonvaria otro id. San Salvador, otro id. toyo, otro id. castro, otro idem pajariel una campaza denominada soto, otro id. folista, otro id. de soutin, otro id. humeral.
2	14	Agost.	»	Sto. Tomás de las Ollas.....	idem.....	idem.....	Un monte denominado arenas.
3	14	»	»	Toreno y sus pueblos.....	Toreno.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
4	14	»	»	Noceda.....	Noceda .....	idem.....	idem.....
5	14	»	»	Cabannillas de S. Justo.....	idem.....	idem.....	idem.....
6	14	»	»	Robledo.....	idem.....	idem.....	idem.....
7	14	»	»	S. Justo de Cabanillas.....	idem.....	idem.....	idem.....
8	14	»	»	Losada.....	Bembibre.....	idem. y dehesas boyales	idem.....
9	14	»	»	Santivañez del Toral.....	idem.....	idem.....	idem.....
10	14	»	»	San Roman.....	idem.....	idem.....	idem.....
11	14	»	»	Bembibre.....	idem.....	idem.....	idem.....
12	14	»	»	Calauiego.....	Aprovechamiento comun	idem.....	idem.....
13	14	»	»	Viñales.....	idem.....	idem.....	idem.....
14	14	»	»	Arlanza.....	idem.....	idem.....	idem.....
15	14	»	»	San Esteban del Toral.....	idem.....	idem.....	idem.....
16	14	»	»	Rodanillo.....	idem.....	idem.....	idem.....
	14	»	»	Tombrio de Arriba.....	Fresnedo .....	idem.....	Un monte denominado la sierra, otro valdelacerdo, valle de la parrá y molinetas, otro id. vallavado, una pradera llamada de la frenta, un monte denominado entre los tescos.
17	16	»	»	Fresnedo y sus pueblos.....	idem.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
18	1	»	»	Congosto.....	Congosto.....	idem.....	Terrenos, turca y sus agregados, San Juan dehesa, casajella con matas nuevas y de San Julian; matas del chapizo, espíñero, campo de lagunas, eras de pan trillar, quinones de uarento, diez ferrial y matiria.
19	1	»	»	S. Miguel de las Dueñas.....	idem.....	idem.....	Terrenos llamados la huerga dehesa de los morales, sierra de arenas, eras del campo, de la braña prado de mata corral.
20	1	»	»	Cobrana.....	idem.....	idem.....	Terrenos llamados, naballos con su peral y moizan, vinal, correjuelo y estacada dehesas, las eras de pan trillar el esaval, campo de villarin.
21	1	»	»	Almázara.....	idem.....	idem.....	Idem dehesa ó huelga, eras de arriba eras de abajo ó campo redondo la llaméra.
22	1	»	»	Posada.....	idem.....	idem.....	Idem la huelga, los campos y eras de arar.
23	6	»	»	Folgosos de la Rivera.....	Folgosos de la Rivera.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
24	10	»	»	Espina de Tremor.....	Igüeña.....	idem.....	idem.....
25	13	»	»	Tremor de Arriba.....	idem.....	Dehesas boyales.....	Un monte, trapilla penado, tejera belumbrera, las cangadas lanales, el candanal y otros.
26	18	»	»	Rodrigatos Arreguera.....	idem.....	Dehesas boyales.....	Terrenos denominados ferradales cuesta, valdelerio, saiguerales, redrovin escaparriñas, cortina mataredonda valdeporreados y otro.
27	14	»	»	Cabañas-raras.....	Cabañas-raras.....	Aprovechamiento comun	Unas matas denominadas lombas, un monte id. el jardín, otro id. las matas de arriba, otro id. cuvetto.
28	14	»	»	Cortiguera .....	idem.....	idem.....	Un monte denominado dehesas viejas otro id. dehesas nuevas, otro id. de San Martin.
29	24	»	»	Turienzo.....	Castropodame.....	idem y dehesas boyales	No manifiesta terrenos.
30	24	»	»	San Pedro Castañero.....	idem.....	Aprovechamiento comun	idem.....
31	24	»	»	Vitoria.....	idem.....	idem.....	idem.....
32	24	»	»	Matachana.....	idem.....	idem.....	idem.....
33	24	»	»	Calamocos.....	idem.....	idem.....	idem.....
34	24	»	»	Castropodame.....	idem.....	idem.....	idem.....
35	24	»	»	Villaverde.....	idem.....	idem.....	idem.....

## PARTIDO DE RIAÑO

1.	27	Julio..	1888	Llánaves.....	Boca de Huérgano.....	Aprovechamiento comun	No manifiesta terrenos.
2.	27	"		Espejos.....	idem.....	idem.	idem.
3.	27	"		Portilla la Reina.....	idem.....	idem.	idem.
4.	27	"		Barniedo.....	idem.....	idem.	idem.
5.	27	"		Villafreia.....	idem.....	idem.	Terrenos el nombrado arblando.
6.	27	"		Boca de Huérgano.....	idem.....	idem.	No manifiesta terrenos.
7.	14	"		Lillo.....	Lillo.....	idem.	idem.
8.	14	"		Cofiñal.....	idem.....	idem.	idem.
9.	30	"		Isoba.....	idem.....	idem.	idem.
10.	30	"		Redipollos.....	idem.....	idem.	Un monte denominado mata, otro id. del valle.
11.	31	"		Sollie.....	Dohesas boyales.....	Un terreno, grandapoder y magregado, osogil, otro id. malallespin, fortogerera y remolin, un egido comun que se destina á eras para desgranar las mises.	
12.	22	"		Pallide.....	Aprovechamiento comun	Terrenos denominados fornuelo del campo, lampadal, egido, infiesto, espia de saltegrando, valdecolla, San Martino, vallina, robledo, escanales, recoviles, valdeguende y traslera.	
13.	22	"		Reyero.....	idem.....	Los mismos terrenos por reproducir la solicitud anterior.	
14.	11	Agost.		idem.....	idem.....	idem.	No manifiesta terrenos.
15.	16	"		Huelde.....	Salamon.....	idem.	Un monte titulado las peñas y boreal, la bueyeria, los valles, roble.
16.	17	"		Salamon.....	idem.....	idem.	Un monte, cerezales con sus vallinas, otro id. la urada con sus valles de medios.
17.	17	"		Lóis.....	idem.....	idem.	Un monte, jandaría, otro llamado sobremonte.
18.	3	"		Crémenes.....	Villayandre.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
19.	7	"		Soto de Sajambro.....	Oseja de Sajambre.....	Dohesas boyales.....	Un monte, jandaría, otro llamado sobremonte.
20.	30	"		Maraña.....	Maraña.....	Aprovechamiento comun	No manifiesta terrenos.
21.	27	Julio..		Valverde de la Sierra.....	Valverde de la Sierra.....	idem.....	idem.
22.	2	Agost.		La Uña.....	Acabedo.....	idem.....	idem.
23.	3	"		Acebedo.....	idem.....	idem.	idem.
24.	14	"		Liegos.....	idem.....	idem.	El valle de San Pelayo, la hoz y ricacavieto, pedroya, con carácter de dhesas boyal.
25.	10	Julio..		La Llana.....	Prado.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
26.	14	Agost.		Robledo.....	idem.....	idem.	Terreno denominado, monterejo y sus agregados de elegido y solana.
27.	14	"		La Llana.....	idem.....	idem.	Terrenos denominados barbañil, vallejas, verdal, toral y sus agregados.
28.	14	"		Prado.....	idem.....	idem.	Terrenos, monte objeto y sus agregados.
29.	18	"		Cerezal.....	idem.....	idem.	Terrenos denominados, majada y sus agregados.
30.	14	"		Santa Marina.....	Posada de Valdeon.....	idem y dhesas boyales.....	No manifiesta terrenos.
31.	14	"		Cain.....	idem.....	idem.	idem.
32.	14	"		Cordillanes.....	idem.....	idem.	idem.
33.	14	"		Llanos.....	idem.....	idem.	idem.
34.	14	"		Caldevilla.....	idem.....	idem.	idem.
35.	14	"		Prada.....	idem.....	idem.	idem.
36.	14	"		Posadas de Valdeon.....	idem.....	idem.	idem.
37.	14	"		Soto.....	idem.....	idem.	idem.
38.	8	"		Cuésabres.....	Burón.....	Aprovechamiento comun	Un monte titulado cadalera, otro braquisnero, peña pequeñina, id. vicílleron, mirón, las hazas, valcos que y cebollo.
39.	8	"		Casasquieras.....	idem.....	idem.	Un monte titulado vallejo y la entrada, id. revilleron, mirón, las hazas, valcasque y cevollo.
40.	8	"		Vegacerneja.....	idem.....	idem.	Un monte valle de callas, vilasmiras, otro id. unguedo de las urantes, otro id. piundra de panau, otio pandielas de ollaroso, las cértes de corrados, recilleron, las nias, valcasque y cevollo.
41.	8	"		Retuerto.....	idem.....	idem.	Un monte cota de mijana, otro id. corrados del reluengo.
42.	8	"		Polvoredo.....	idem.....	idem.	Terreno, id. naredo de los valles, otro id. carranzanas de las llampas, robledo de haya, otro id. tiñalada, astia del güedo, otro id. las vallejas, otro id. redroya, id. becones, moneros, id. carcodo.
43.	11	"		Lario.....	idem.....	idem y dhesas boyales.....	No manifiesta terrenos.
44.	14	"		Berón.....	idem.....	idem.....	Un monte rabanal y collin, id. mirva, id. castillejo y vosin, id. fonfría, id. valdebrin, id. rio sol, id. un terreno contiguo al pueblo.
45.	9	"		Ocejo de la Peña.....	Cistierna.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
46.	14	"		Olleros.....	idem.....	idem.....	Un monte al llante y valdetorno, cuesta rodio.
47.	14	"		Saverio.....	idem.....	idem.....	Los joacas y el castillo, monte brante.
48.	14	"		Alejico.....	idem.....	idem.....	Monte lo grande.
49.	14	"		Modino.....	idem.....	idem.....	El obispo.
50.	24	"		Santa Oleja de la Barga.....	idem.....	idem.....	No manifiesta terrenos.

## PARTIDO DE SAHAGUN

1.	16	Agost.	1888	Almanza.....	Almanza.....	Dohesas boyales.....	No manifiesta terrenos.
2.	12	Julio..	"	El Burgo.....	Burgo Ranero.....	idem.....	Terrenos denominados el ondrinal, mates de las regas, campo de la rivera y otros agregados.
3.	12	"	"	Villamulio.....	idem.....	idem.....	Terrenos almoriales, reguera de las fuentes, puiceros, laguna seca, pasadero del cascabel, laguna de la sava, raso de calzadilla, llera del camino de villaceitos, id. de la badesa, quintanilla y hoyales con sus agregados.
4.	31	"	"	El Burgo.....	idem.....	idem.....	Terreno, hondrina, mata de las pegas, laguna del selco y otros pagos.

(Se continuará.)

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## PROVINCIA DE LEON.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julian Arenas, en los dias que se indican y en las minas que se expresan á continuacion:

Fechas.	Minas.	Mineral.	Términos.	Interesados.	Representantes.	Operaciones.
14 Setiembre.	Regina.	Hulla.	Camposolillo.	D. Manuel González Rascon		Reconocimiento y demarcacion.
15 y 16 id.	Gorostinga.	Cobre.	Salamon.	Lorenzo Gorostinga.		Idem.
17 id.	Bernarda.	Idem.	Idem.	Francisco Allende.		Idem.
18 id.	La Abundante.	Hulla.	Horcasas.	Manuel Alonso Buron		Idem.
19 id.	San Lorenzo.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
20 id.	Roposa.	Huele.	Idem.	Idem.		Idem.
22 y 23 id.	Americana.	Plomo.	Corniero.	D. Angel Balbuena		Idem.
24 id.	Americana 2.	Idem.	Vozmediano.	Idem.		Idem.
25 id.	Americana 3.	Cobre.	Corniero.	Idem.		Idem.
26 id.	Americana 4.	Idem.	Vozmediano.	Idem.		Idem.
2 y 3 Octubre.	Paciano 1. <sup>o</sup> .	Idem.	Sotillos.	D. Joaquin Amelia.	D. Paciano Morán.	Idem.
5 id.	Concha.	Idem.	Corullon.	Miguel Avila Salvat.		Idem.
6 id.	Sto. Angel de la Guarda.	Plomo.	Sobredo.	Estanislao Fernández.		Idem.
7 id.	Margarita.	Cobre.	Sobredo.	Miguel Avila Salvat.		Idem.
8 id.	Rosa.	Plomo.	Idem.	D. Urbano de las Quevas		Idem.
9 id.	Francisca.	Cobre.	Dragonte.	Idem.		Idem.
10 y 11 id.	Maria.	Antimotonio.	Villabuena.	D. Juan Patau Borrel.		Idem.
12 id.	Ampliacion á Maria.	Cobre.	Idem.	Idem.		Idem.
13 id.	Leona.	Rosales.	Barrio la Puento.	D. Nicolasa Enriquez.		Idem.
17 id.	Carmencita.	Idem.	La Veilla.	D. Manuel Mallada		Idem.
18 id.	Luisa.	Hierro.	Barrios de Luna	D. Nicolasa Enriquez		Idem.
21 id.	San Pedro.	Cobre.	Mora y Vega.	Idem.		Idem.
22 id.	San Gervasio.	Idem.	Casares.	D. Mariano Tascon		Idem.
25 id.	Delfina.	Cobre.	Viadangos.	Manuel Muñiz.		Idem.
26 id.	Sofia.	Idem.	Jete.	Francisco Gonzalez.		Idem.
27 id.	La Euvidiosa.	Idem.	Fontun.	Juan Alonso.		Idem.
28 id.	Avelina.	Idem.	Villamarín.	Gregorio Arias Alvarez		Idem.
29 id.	Castellana.	Hierro.	Peredilla.	Juan Alonso.		Idem.
30 id.	Tomasita.					

Leon 6 de Setiembre de 1888.—El Ingeniero Jefe, José María Scler.

## AYUNTAMIENTOS.

## Alcaldía constitucional de Trabadelo.

De conformidad á lo que dispone el art. 42 de la instrucción para los recaudadores de las contribuciones territoriales, la expresaada recaudación de este término, por el primer trimestre del corriente ejercicio, continuará abierta en esta censorial, para que los que dejaran de hacerlo en los días señalados para el período voluntario, concurren á satisfacer sus cuotas del 10 al 20 del corriente ambos inclusivos, pasados los cuales, los que no lo hayan realizado esperarán los perjuicios determinados por la legislación vigente.

Trabadelo Setiembre 7 de 1888.— Pablo Teijon.

## Alcaldía constitucional de Valderas.

Encargada la corporación municipal de mi presidencia, de la cobranza del primer trimestre correspondiente de las contribuciones territoriales y subsidio, se interesa á los contribuyentes ingresar sus respectivas cuotas en poder del recaudador nombrado al efecto D. Cayetano Estébanez Escudero, desde el dia 11 al 15 del actual inclusive, de ocho á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, en cuyos días tendrá abierta la oficina, como primer período para la cobranza voluntaria, en su domicilio calle del Seminario.

Valderas Setiembre 9 de 1888.— El Alcalde, Pablo Blanco.—Por su mandado, Saturnino Ovejero, Secretario interino.

## Alcaldía constitucional de Vega de Valcarce.

De conformidad á lo que dispone

el art. 42 de la instrucción para los recaudadores de las contribuciones territoriales, la expresaada recaudación de este término, por el primer trimestre del corriente ejercicio, continuará abierta en esta censorial, para que los que dejaran de hacerlo en los días señalados para el período voluntario, concurren á satisfacer sus cuotas del 10 al 20 del corriente ambos inclusivos, pasados los cuales, los que no lo hayan realizado esperarán los perjuicios determinados en la legislación vigente.

Vega de Valcarce 8 de Setiembre de 1888.—Manuel Neira.

## JUZGADOS.

D. Pedro Alonso, Juez municipal del Ayuntamiento de Santiago Millas.

Hago saber: que á petición de D. Juan de la Cruz Blanco, vecino de Val de San Lorenzo, como apoderado de D. Francisco Alonso, que lo es de Santa Catalina, se sigue expediente de apercibimiento contra Cayetano Gavira, vecino de Piedralvay, al quien le fueron embargadas, para hacer con ellas pago de 250 pesetas, cuotas y dietas causadas que adeuda, las fincas de su propiedad que se sacan á pública subasta siguientes:

Pesetas Cts.

1.<sup>a</sup> Una casa-pajar á la calle de la Iglesia, linda O. casa de Cosme Prieto, M. querida de D. José Baillina y lo mismo al P. y N. que es frente calle pública, en.... 75 »

2.<sup>a</sup> La mitad de la casa donde vive, tras de la iglesia, linda O. calle pública, M. José Andrés, P. y N. D. José Baillina, en.... 125 »

3.<sup>a</sup> Una tierra á la vega,

término de Piedralvay, trigo, regadío, de dos cuartales, linda O. otra de don Esteban Ochoa, M. de Francisco Pérez, P. y N. de Antonio Méndez, en..... 150 »

4.<sup>a</sup> Otra á Janseros, de cuatro cuartales y medio, trigo, linda O. moldera, M. Antonio Méndez, P. herederos de Joaquín Manriquez y N. Francisco Pérez y Antonio Méndez, en..... 100 »

5.<sup>a</sup> Otra al reguero de fielan, de cuatro celestines, couteñal, linda O. y P. tierra de Antonio Méndez, M. se ignora y N. Francisco Pérez, en..... 10 »

6.<sup>a</sup> Otra al barreiro, de dos cuartales, centenlo, linda O. y M. otra de Antonio Méndez, P. Justo García y N. el mismo Justo y Esteban Ochoa, en..... 25 »

7.<sup>a</sup> Otra al camino de Manjarín, de dos cuartales, centenlo, linda O. camino, M. Agustín Pablo Andrés, P. Pedro Crespo y N. Andrés Martínez, en..... 10 »

8.<sup>a</sup> Otra á Melgar, de un cuartal de centeno, linda O. Sebastián González, M. Justo García ó Pablo Andrés, P. Antonio Méndez y Toribio Cepeda, en..... 10 »

9.<sup>a</sup> Una huerta cercada á los portejos, de tres cuartales, trigo, linda O. campo comunitario, M. huerta de Antonio García, P. Antonio Rodríguez y N. también campo, en..... 300 »

10.<sup>a</sup> Otra al reguero de la fuente, de un cuartal de centeno, linda O. reguero, M. y P. Antonio Méndez y N. de Justo Andrés, en.... 10 »

11.<sup>a</sup> Otra en término de

Oteruelo á la silval, planta de viñas, de seis cuartales, linda O. Justo García, M. de Joaquín Manriquez, P. D. Esteban Ochoa y N. Ramón Andrés, en..... 25 »

12. Dos cargas de grano medido, en..... 45 »

13. Medio cuartal de garbanzos, en..... 2 50

14. Quince arrobas de patatas, en..... 5 »

Total..... 892 50

Cuyo remate tendrá efecto en el local de este Juzgado el dia tres de Octubre próximo, á las dos de su tarde, sin suplirse la falta de titulos, en la inteligencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para poder hacerlas, se ha de consignar próximamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del justiprecio, advirtiéndose también, que todo interesado que se crea con algún derecho contra dichas fincas, lo reclame en término legal antes de su venta, pues una vez adjudicada, quedará ésta irrevocable, sin derecho á reclamar de ella, para todo lo que quedarán los autos de manifiesto en la Secretaría.

Santiago Millas y Setiembre tres de mil ochocientos ochenta y ocho.

—Pedro Alonso Roldan.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

## PASTOS.

Bajo el pliego de condiciones que obra en poder del guarda y ante el mismo, se subastarán el 23 del actual, á las once de la mañana, los pastos de la dehesa del Villar, situada en la carretera de La Bañeza á Benavente, Ayuntamiento de Robequerlos.

Imprenta de la Diputación provincial